

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE-ANTIQUIA

INVITACIÓN PARA SORTEO PÚBLICO, NRO. 02 de 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"ASIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE: CATORCE (14) MATRÍCULAS NUEVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.3.7.4 DEL DECRETO 1079 DE 2015 Y A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."

AGOSTO DE 2018





CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante la presente convocatoria cuyo objeto es la asignación de nuevas matrículas para la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en el municipio de Guarne (Antioquia), para lo cual pueden consultar los términos de referencia en la página web de la entidad www.guarne-antioquia.gov.co ó acudir a la Secretaria de Gobierno Municipal con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.





TÍTULO I

ANTECEDENTES

La Administración Municipal de Guarne (Antioquia), pretende con la publicación de este proyecto de términos de referencia, recibir las observaciones que los interesados consideren pertinentes, reservándose el derecho de realizar la apertura a la Invitación Pública o de modificarla, según sea la conveniencia de la administración, teniendo en cuenta el Decreto 1079 de 2015.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" LEY 1474 DE 2011

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5510025, (1)5510903 (1); vía fax al número telefónico: (1) 5510293; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7 – 27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Término de Referencia, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes. En el caso en que la Alcaldía de Guarne–Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria, el oferente obrará con transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leves consagran.

En caso que la Administración Municipal, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente, durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El Municipio de Guarne – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso concursal que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso y se constituye evidente previsión en la moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía de





Ale take Guarre

Guarne - Antioquia, expedirá copias de los Términos de Referencia à solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en los Términos de Referencia se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.



TITULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

- a). Leer cuidadosamente los presentes Términos de Referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.
- b). Estos Términos de Referencia contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.
- c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente documento, en los formularios, anexos y en la ley.
- d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los Términos de Referencia, para facilitar su estudio, **con índice y debidamente foliada**.
- e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los Términos de Referencia, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.
- f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos Términos de Referencia con la debida seriedad y seguridad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

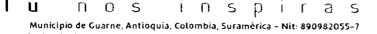
Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta al Municipio de Guarne – Antioquia, establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA.

SON APLICABLES EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN LAS REGLAS PREVISTAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS QUE SOBRE LA MATERIA SE EXPIDAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO, LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ESTATUTO GENERAL DEL TRANSPORTE Y EN ESPECIAL, LAS LEYES 105 DE 1993; 336 DE 1996; 769 DE 2002, EL CODIGO DE COMERCIO Y EL DECRETO 1079 DE 2015 Y EN LO REGULADO PARTICULARMENTE POR LAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES.

COMUNICACIONES







Las comunicaciones en el marco del Proceso de Convocatoria deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Secretaria de Gobierno ubicada en la Cr 50 No 50-02, 2do piso oficina 218 Guarne – Antioquia, de lunes a jueves en horario de 8 a 12:30 a.m. y de 1:30 a 6 p.m. viernes de 8 a 12:30 y de 1:30 a 5 PM o al correo gobierno@guarne-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Convocatoria de Invitación para Sorteo Público Nro. 02/2018; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

SI LA COMUNICACIÓN, OBSERVACION, ACLARACIÓN VA A SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) LUEGO ESCANEAR Y ADJUNTAR AL CORREO. NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS O QUIEN UTILICE TERMINOS INUSUALES

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Guarne por canales distintos a los mencionados, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso, cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

La modificación de los Términos de Referencia y a los plazos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes o interesados cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.







TITULO III.

CONDICIONES DEL PROCESO

CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

- 1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con el Municipio de Guarne Antioquia.
- 2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
- 3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en estos Términos de Referencia para la elaboración de la respectiva propuesta.
- 4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.
- 5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en los presentes Términos de Referencia.

1.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva del Municipio Guarne, todas las personas naturales o jurídicas o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces, habilitadas para prestar el servicio público de transporte en vehículos taxi individual en el Municipio de Guarne, que cumplan con las condiciones de participación que se indica en los presentes términos de referencia.

La Administración Municipal de Guarne (Antioquia), se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas, o cualquier tipo asociativo reconocidos por la ley, legalmente capaces, habilitadas en la jurisdicción para operar el servicio de taxi individual y que estén interesadas en prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis, en el municipio, conforme a lo requerido en los términos de referencia, Decreto 1079 de 2015 y en las normas que regulan la materia.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1.3.1. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la "ASIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE: CATORCE (14) MATRÍCULAS NUEVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.3.7.4 DEL DECRETO 1079 DE 2015 Y A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."







CAPITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR						
Publicación Aviso del	Desde el 03 de	Alcaldía y en la página Web de						
Concurso público y	agosto hasta el 17	la Entidad:						
publicación del Proyecto de	de agosto de 2018	www.guarne-antioquia.gov.co						
términos de referencia								
Recibo de observaciones al	Desde el 03 de	Los interesados las deben						
Proyecto de Términos de	agosto hasta el 17	formular al correo						
Referencia	de agosto de 2018	gobierno@guarne-						
	hasta las 2:00pm	antioquia.gov.co o en la						
		Secretaria de Gobierno						
	24 doto do 2019	Municipal						
Respuesta a las	21 de agosto de 2018	Alcaldía y en la página Web de la Entidad:						
Observaciones. Ajuste a los Términos de referencia.		www.guarne-antioquia.gov.co						
Publicación de respuesta a		www.guarrie-aritioquia.gov.co						
las observaciones								
Expedición del acto	24 de agosto de 2018	Alcaldía y en la página Web						
administrativo del Concurso		de la Entidad:						
público y Publicación de los		www.guarne-antioquia.gov.co						
Términos de Referencia								
Definitivos								
Recibo de observaciones a	Desde el 24 de	Oficina jurídica, Alcaldía						
los Términos de Referencia	agosto y hasta las	Municipal						
Definitivos	02:00 p.m. del 29 de							
	agosto de 2018 Hasta el 31 de	Alcoldía y la página Wah da la						
Modificación de los Términos de Referencia y	agosto de 2018	Alcaldía y la página Web de la Entidad:						
publicación de adendas.	agosto de 2018	www.guarne-antioquia.gov.co						
publicación de adendas.		WWW.gdame amedaia.gov.oo						
Cierre y recibo de ofertas.	03 de septiembre de	Oficina Jurídica, segundo piso						
	2018 a las03:00 P.m.	Cr 50 No 50-02 2do piso.						
		·						
Evaluación	04 y 06 de							
Liandololi	Septiembre de 2018							
Publicación y traslado del	Desde el 07 de							
informe de evaluación de	septiembre al 13 de	Alcaldía y la página Web de la						
las propuestas	septiembre	Entidad:						
		www.guarne-antioquia.gov.co						
	Donaldo al 40 '							
Recibo de observaciones al	Desde el 13 de	Los interesados las deben formular al correo						
informe de verificación y evaluación.	septiembre hasta el 14 de septiembre de							
evaluacion.	2018	antioquia.gov.co o por medio						
		de comunicación escrita dirigida						





		a la Secretaria de Gobierno				
Audiencia pública de	17 de septiembre de	Oficina jurídica, Alcaldía				
informe de evaluación	2018 a las 10:00	Municipal Cr 50 No 50-02				
Definitivo, Sorteo y	a.m.					
Adjudicación de nuevas						
matrículas						

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

En caso de ser necesaria alguna modificación o aclaración a los términos de referencia en cualquier etapa del proceso, el Municipio de Guarne, lo hará por medio de adendas que serán publicados en la página Web: www.guarne-antioquia.gov.co

Nota: La responsabilidad de conocer las adendas que surjan dentro de este proceso, será de los oferentes.

2.3. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia definitivos se publican en la página <u>www.guarne-</u> antioquia gov.co al momento de la apertura del proceso de Selección.

2.4. OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la etapa de Proyecto de los Términos de Referencia (mínimo 10 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito, estas observaciones se incluirán en los Términos de Referencia definitivo siempre y cuando se estimen relevantes.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Término de Referencia y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

La publicación del proyecto de términos de referencia se realizará en la página Web de la alcaldía de Guarne www.guarne-antioquia.gov.co, conforme al cronograma establecido en la presente invitación, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que consideren pertinentes y se ajusten a los requerimientos, especialmente a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Toda duda que llegare a presentarse en la interpretación del presente documento, deberá comunicarse por escrito al Despacho de la oficina Jurídica o al correo electrónico indicado en el cronograma.

El Municipio de Guarne, no asume responsabilidades por explicaciones o interpretaciones distintas a las suministradas por escrito y firmadas por el Comité Evaluador.

2.5. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Τú





Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

2.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán en audiencia pública el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. De dicha audiencia se elevará la respectiva acta la cual será suscrita por los asistentes, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas, si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 20, numeral 5º del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la dirección electrónica www.sic.gov.co.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El municipio de Guarne-Antioquia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán abiertas y serán devueltas a los interesados.

2.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La entidad designa como Comité Evaluador del presente proceso para efectos de realizar la verificación de las condiciones técnicas, financieras y legales al: Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Guarne.

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el Término de Referencia y de acuerdo con lo previsto en la ley.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por **El COMITÉ DE EVALUACIÓN**, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.8. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en la página <u>www.guarne-antioquia.gov.co</u> Por un término de <u>cinco (05) días hábiles</u>.





2.9. SORTEO PÚBLICO

El Sorteo Público, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en la ALCALDÍA MUNICIPAL- Oficina Jurídica, ubicada en la carrera 50 N° 50 02, piso 2º.

En este mismo acto se adelantará el siguiente procedimiento:

El Sorteo se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. La entidad comunicará a los participantes en la audiencia el nombre de los habilitados.
- b. Solo participarán en el Sorteo Público las propuestas que se hayan catalogado como ADMISIBLES - HABILITADAS.
- c. Se procederá a la selección mediante el Sorteo de balotas.
- d. El Procedimiento para la selección mediante el sistema de balotas será el siguiente:
- Revisión del estado de las balotas.
- Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionada
- Se solicita a los proponentes acuerden el orden de escogencia de balotas o en su defecto la entidad sorteará el orden de escogencia.
- Realizado lo anterior, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado.
- Se Adjudicará el proceso de asignación de matrículas nuevas al proponente que saque la balota con el mayor número.
- El resultado será aceptado de ante mano por los proponentes involucrados, sin lugar a reclamación alguna.





CAPITULO III PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en los presentes términos de referencia y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen

- **3.1.1** Los documentos relativos a la propuesta deberán utilizar el idioma castellano.
- 3.1.2 La propuesta debe estar escrita de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, y presentarse en original y copia, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto de la Invitación.
- 3.1.3 La Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con el modelo suministrado por el Municipio de Guarne, debidamente firmada por el oferente si este es persona natural, por el Representante Legal si es persona jurídica.

Los defectos u omisiones en el nombre del proponente, o de las firmas, por parte del oferente no serán subsanables.

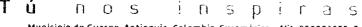
3.1.4 Los folios contentivos de la propuesta, deberán estar debidamente foliados y rubricados por el representante legal.

No deberá presentarse información contradictoria, ambigua o confusa.

La propuesta deberá entregarse debidamente argollada o empastada, en caso contrario EL MUNICIPIO no responderá por documento alguno que se extravíe,

- 3.1.5 En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en éstos Términos de Referencia, deberán sujetarse en todas y cada una de sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta.
- 3.1.6 Elaborar y presentar la propuesta dentro de la oportunidad, lugar señalado, con los requisitos exigidos en este documento, anexando la información que se le solicita.
- 3.1.7 Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas.
- 3.1.8 No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrada la Invitación no se admitirá modificación de la propuesta.





- **3.1.9** La Alcaidía no será responsable de la apertura prematura de una oferta, cuando ello ocurra por estar mal dirigida, mal rotulada o entregada.
- **3.1.10** La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y rechazará las ofertas en las cuales se incluya información inexacta e irrelevante.
- **3.1.11** Los sobres de la propuesta así como cualquier comunicación o correspondencia que envíen los posibles oferentes y que lo hagan a través del correo electrónico suministrado en estos términos de referencia, deberán dirigirlas de la siguiente manera:

Señores:

Alcaldía Municipal Carrera 50 Nro.50 – 02 2do piso Teléfonos 5510025 Guarne-Antioquia

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la "ASIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE: CATORCE (14) MATRÍCULAS NUEVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.3.7.4 DEL DECRETO 1079 DE 2015 Y A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."

OFERENTE:

FIRMA DEL OFERENTE

- **3.1.12** Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuál o cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, invocando la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda oferta es pública.
- **3.1.13** En la propuesta se debe anexar una tabla de contenido en la cual se incluirán todos los documentos presentados, indicando el número de folio que le corresponde.
- **3.1.14** Se consideran como documentos oficiales de los términos de referencia el publicado como DEFINITIVO, así como las ADENDAS, si los hubiere en la página WEB: www.guarne-antioquia.gov.co
- 3.1.15 No se permitirá el retiro de documentos que integran las propuestas.





CAPITULO IV CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LOS PARTICIPANTES PARA EL SORTEO DE LOS CUPOS.

4.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de Sorteo Público.

4.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo Nro. 1)

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.2.1.2. PERSONAS NATURALES

Cuando el oferente sea persona natural debe acreditar su calidad de comerciante mediante la inscripción en la Cámara de Comercio, para la cual presentará certificado de Registro Mercantil con un año de antelación a la apertura donde se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte, el certificado con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

4.2.1.3. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contara a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del proceso, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.





4.2.1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo Nro. 2)

En el proceso de selección y en el acto que de él se derive, el Municipio de Guarne aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Para lo cual el proponente deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal en el que deberá manifestar no estar incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales o legales la que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

4.2.1.5. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, al presente Concurso aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá presentarse en original, impreso, debe estar actualizado y en firme. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

4.2.1.6. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA (Anexo Nro. 3 ó 4)

Para dar cumplimiento a lo previsto en la ley, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social.

Esta exigencia también se acreditará por parte del Contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

4.2.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

4.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.





Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

4.2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, podrá presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

4.2.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo Nro. 5)

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo Nº 7 de los Términos de Referencia con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de selección.

4.2.1.11. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.2.1.12. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para participar en el proceso de asignación de nuevas matrículas para la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi, para el Municipio de guarne y suscribir todos los documentos inherentes al mismo.

4.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.2.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

4.2.2.2. BALANCE GENERAL

Deberá aportar a la propuesta copia del balance general y del estado de resultados de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2017.





4.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

4.2.3.1. HABILITACIÓN

Los oferentes deberán anexar el documento mediante el cual fue habilitado para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos Tipo Taxi en el municipio de Guarne.

4.2.3.2. PAZ Y SALVO DEL SIMIT

Los oferentes deberán anexar a su propuesta certificado de paz y salvo del (SIMIT). Sistema de Información sobre Multas e Infracciones de Tránsito.

CAPITULO V

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a los Términos de Referencia. Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a). Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.
- b). Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.
- c). Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d). Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.
- e). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en los Términos de Referencia.
- f). Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o no aporte la documentación solicitada por el Municipio de Guarne Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.
- g). Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h). Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.





- i). Cuando no se encuentre inscrito, clasificado y calificado en el RUP, como se requiere en el presente proceso.
- j). En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Dado en el municipio de Guarne a los primer (01) día del mes de agosto de 2018.

SNEYDER QUICENO MARIN Acalde

Elaboró: Víctor Fios. _____

Revisó / Aprobó: OFICINA JURIDICA- NICOLAS RAMIREZ



ANEXO NRO. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

SEÑORES: MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA CARRERA 50 N° 50 - 02 **GUARRNE - ANTIOQUIA**

El suscrito (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), en calidad de representante legal de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) de acuerdo con TERMINOS DE REFERENCIA, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección, Denominado INVITACIÓN A SORTEO PÚBLICO NÚMERO 02 DE 2018, y en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por esa Entidad nos comprometemos a cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxi.

Presento la siguiente propuesta y solicito ser evaluado para participar en el sorteo de adjudicación de cupos. Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de la nombrada aquí, tienen participación en esta Propuesta o en el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Propuesta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los Términos de Referencia y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la Propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y sus anexos.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.









Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GUARNE todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Y C.C.	
DIRECCCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

(Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO Nro. 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, de	de 2017		
Señores ALCALDIA DE GUARNE Carrera 50 No 50-02			
ASUNTO: Carta de certificación sorteo Público Nro. 01 de 2018	de inhabilidade	es e incompatibilida	ades Invitación para
E	il suscrito decla	ra que:	
Conozco las causales de inhabilida Estatales de conformidad con los artículo 18 de la Ley 1150 de 200 artículo 8º de la Ley 80 de 1993, as	artículos 8º y 7, por el cual s	siguientes de la Le	ey 80 de 1993 y de
Articulo 8° () j) Las personas naturales que hay comisión de delitos de peculad modalidades y soborno transnacio. Esta inhabilidad se extenderá a la excepción de las sociedades anóni.	do, concusión, nal, así como s as sociedades o	cohecho, prevario sus equivalentes en	cato en todas sus otras jurisdicciones
Así como las sanciones establecio numeral 7º y 52 y los efectos leg Estatuto Contractual. Declaro bajo con la firma del presente document mis socios, ni tampoco la sociedad	gales consagrado la gravedad d to, que no me e	dos en el Artículo lel juramento que s encuentro incurso er	44 numeral. 1º de e entiende prestado
Dado en el Municipio de	a los	del mes	de 2018
Nombre y firma del Representant	te Legal		





ANEXO Nro. 3

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo _	identificado (a) con C.C. Nro de de acuerdo con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 828 de 2003, DECLARO
BAJO efect cond los s Instit	, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 828 de 2003, DECLARO DE LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal to establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por tepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, tuto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje NA), durante el último mes calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación
	uestra propuesta para el presente proceso de selección.
segu 1406 pago FAM	a: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de uridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION IILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal to, en el Decreto 1464 de 2005.
ANT PRE	CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO VISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO ESTA OBLIGACION.
Dada	a en a los () del mes de de
FIRN	//A
NON	MBRE DE QUIEN DECLARA





ANEXO NRO. 4

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y **PARAFISCALES**

[PERSONA JURIDICA]

Articulo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el último mes calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la

Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.





EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

 de _	del mes de _	Dada en, a los () _
		EID) (A
		FIRMA





ANEXO NRO. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los)	suscrito (s), a saber,	(persona natural o jurídica	, representado(s)
por _	en su calidad de	, domiciliados e	en, identificados con
	, quien(es) en adelante	e se llamará colectivamente	el Proponente, manifiestan
su vol	luntad de asumir, de mane	era unilateral, el presente C	Compromiso Anticorrupción,
tenien	do en cuenta las siguientes	·	

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de la Invitación para Sorteo Público Nro. 02 de 2017 cuyo objeto es: "El objeto de la presente convocatoria es la "ASIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO PÚBLICO DE: CATORCE (14) MATRÍCULAS NUEVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.3.7.4 DEL DECRETO 1079 DE 2015 Y A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."

- 1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- 2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO DE GUARNE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ni dadiva o coimas a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales





de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

- d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los Términos de Referencia, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente proceso en los Términos de Referencia, o la fijación de los términos de la propuesta.
- f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Términos de Referencia si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para	constancia	de	lo	anterior,	у	com	io mani	festación	de	la	acept	ación	de	los
comp	romisos uni	latera	ales	previstos	en	el p	presente	documer	ito, :	se f	irma e	l misn	no e	n la
ciudad	d de	, a	los	días de	l m	es d	e de	2018.						

Firma del representante legal del Proponente





- i). Cuando no se encuentre inscrito, clasificado y calificado en el RUP, como se requiere en el presente proceso.
- j). En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Dado en el municipio de Guarne a los tres (03) día del mes de agosto de 2018.

SNEYDER QUICENO MARIN Acalde

Elaboró: Víctor Ríos.

Revisó / Aprobó: OFICINA JURIDICA- NICOLAS RAMIREZ

